

R del E
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO DIVORCIO Nro. 38-96-ST
ACTOR: ENRIQUE RUPERTO OCAMPO GARCIA
DEMANDADO: EULALIA ANADINA ANALUISA PEREZ
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 28 de enero de 1996. Las Ocho.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta el trámite verbal sumario. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Cítese a EULALIA ANADINA ANALUISA PEREZ, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad mediante ocho días de término, al menor, entre publicación.- Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Cítese y notifíquese.
 Dr. Efraín Gavilanes Real.
 Juez.
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, y lo cito preventivamente de la obligación que tiene de señalar casillero judicial.
EL SECRETARIO,
 hay un sello
 14/976**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A SILVIA MARIELA MORENO ALBAN
JUICIO DE DIVORCIO Nro. 272-96-R
ACTOR: JORGE GUSTAVO BENALCAZAR GALLARDO
DEMANDADA: SILVIA MARIELA MORENO ALBAN
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 21 de febrero de 1996. Las 15:00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone citar a SILVIA MARIELA MORENO ALBAN, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Quito, mediante el término de cuando menos ocho días entre una y otra publicación. Téngase en cuenta la instrucción de curador ad-litem. Agréguese los documentos acompañados y téngase en cuenta el casillero judicial designado. Cítese y notifíquese.

ción, la misma que en días y horas hábiles deberá comparecer a esta Jurisdicción y ratificarse sobre su juramento. Notifíquese.
 Lo que comunico a usted para fines de Ley, preventivamente de la obligación que tiene de señalar casa y domicilio judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal y de las oficinas de esta Jurisdicción. Cítese.
JUICIO: JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO
 hay un sello
 14/976

EXTRACTO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: DIVORCIO
ACTOR: CARLOS GERMAN NOLIVOS CENTENO
DEMANDADA: MARIA ROSELIO CHECA LARA
DOMICILIO: DR. FERNANDO TORRES M. CASILLERO: 1200
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 4 de diciembre de 1995.- Las Ocho.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Siendo el trámite procedente en juicio verbal sumario, entréguese copia de la demanda y providencia rendida en ella a la demandada señora María Roselio Checa Lara, a quien asiente el juramento del actor respecto del desconocimiento del domicilio y/o residencia actual de la misma se la citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad a lo prescrito en los Arts. 86 del Código Civil.- Agréguese al proceso el documento adjunto.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado por el peticionario, el mismo que en días y horas hábiles deberá comparecer a esta Jurisdicción y ratificarse en su juramento rendido.- Notifíquese. ff)
 Dr. Alberto Palacios D.
 Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, preventivamente de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal.- Cítese.
JUICIO: JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO
 hay un sello
 14/982

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
Citacion judicial a Graciela María del Pilar Hidalgo, dentro del juicio de divorcio, seguido por Jaime Efraín Pérez Pozo, con el extracto de la demanda y providencia cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: Jaime Efraín Pérez Pozo.
DEMANDADA: Graciela María del Pilar Hidalgo.

FLORÉN, por la prensa, mediante uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan tanto en esta ciudad de Quito, como en la ciudad de Ambato, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código

de Procedimiento Civil, se cita a Luis Eduardo y Fernanda Estrada Ortega las opiniones de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Cuarto de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta el ca-

Se le hace conocer a usted el EXTRACTO de demanda de DIVORCIO y la PROVIDENCIA que, a continuación sigue:
(EXTRACTO)
 Acto: Wilson
 28 FEB 1996

da con copia de la demanda y esta providencia cítese a la demandada señora Marcela F. Pérez Pozo, en Quito, por el término de tres días.- Ráguense al señor Ing. Ramiro Estrada Alban

Con las observaciones realizadas por la señora Patricia Ortiz corraza traslado al señor Parto por el término de tres días.- Ráguense al señor Ing. Ramiro Estrada Alban

miesto para los fines pertinentes, preventivamente de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones en la ciudad de Quito.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CEMACOL CIA. LTDA.

Se comunica al público que CEMACOL CIA. LTDA. aumentó su capital en S/ 500.000,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante los Notarios Segundo y Vigésimo Primero del cantón Quito el 16 de marzo de 1995 y 8 de enero de 1996, respectivamente. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 96.1.1.1.0566 de 22 Feb. 1996. El capital actual de S/ 2'000.000,00 está dividido en 200 participaciones de S/ 10.000,00.

Quito, 22 Feb. 1996.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

14/006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE MALUENDA & BORJA MEDICAL SYSTEMS S.A. MALBO

Se comunica al público que MALUENDA & BORJA MEDICAL SYSTEMS S.A. MALBO reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 31 de enero de 1996. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96.1.1.1.0474 de 13 Feb. 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 23 de febrero de 1996. En virtud de la presente escritura pública se reformó el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO CUARTO: OBJETO.-.... administración de farmacias, boticas, droguerías y ópticas a nivel nacional e internacional. La importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución, a nivel nacional e internacional, de toda clase de fármacos..."

Quito, 26 de febrero de 1996.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

28 FEB 1996



ANGEL OSVALDO CHAVEZ
 Abogado

ALFONSO AREVALO MUÑOZ
 Abogados

JUAN CHAVEZ PEZANTES
 Abogado

28 FEB 1996